



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ**

EXPEDIENTE: CEJP-VER-DR106/2017-B

ACUERDO

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**-----

VISTO el escrito de cuenta con fundamento en lo previsto por los artículos 22, 23, 55, 209, 210, 211, 214 y 215 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 9, 10, 11, 24 fracción VIII, 26, 28, 33, 84, 86, 87, 104, 120, 121, 136 y demás aplicables del Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, y toda vez que el ciudadano **GERARDO BAEZ ACOSTA**, solicita a este Órgano intrapartidario, su baja al padrón de militancia aduciendo no haber dado su consentimiento para su inscripción en dicho registro y la emisión de la declaratoria respectiva.- Esta Comisión asume competencia para substanciar el procedimiento solicitado.- Por lo que, en uso de las facultades de realizar diligencias para mejor proveer, se requiere a la Secretaría de Organización por conducto de la Subsecretaría de Afiliación y Registro Partidario, para que dentro del plazo perentorio SETENTA Y DOS HORAS HÁBILES, contadas a partir de la notificación por oficio del presente acuerdo, INFORME a esta instancia, a).- Si el C. GERARDO BAEZ ACOSTA, se encuentra inscrito en el padrón de militantes del Registro Partidario de este Instituto Político; y, b).- En su caso, REMITA el expediente o bien, cualquier otro documento que obre en sus archivos, relativo a la afiliación al Partido Revolucionario Institucional del C. GERARDO BAEZ ACOSTA. Finalmente para efectos de control regístrese expediente en el libro respectivo que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número **CEJP-VER-DR-106/2017-B**.- Hecho lo anterior, publíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, así como en el estrado electrónico de la página con que cuenta el C.E.D. del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz visible en la dirección <http://priveracruz.mx/>, para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo acordó el Maestro **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria en Veracruz, ante el Licenciado **Fernando Tejeda Olivares**, Secretario General de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Mtro. Marco Antonio Aguilar Yunes
Presidente

Lic. Fernando Tejeda Olivares
Secretario General de Acuerdos